	PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
	PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos técnicos, administrativos y operativos que regulan la supervisión técnica de la ejecución de las obras (mayores conexiones), y el cierre técnico-administrativo para la legalización de nuevas redes de acueducto y alcantarillado.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a los trámites internos realizados por la ESSMAR E.S.P., a través de la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad, supervisión técnica y cierre de las obras correspondientes a la infraestructura de acueducto y alcantarillado sanitario en proyectos urbanísticos de conexiones mayores.

Inicia desde la recepción oficial de los diseños aprobados, seguimiento técnico, verificación de las obras ejecutadas y finaliza con la emisión del acta de cierre técnico-administrativo, requisito previo para la incorporación de nuevos usuarios (Activación de póliza).

3. RESPONSABLES

El responsable de la implementación y adecuada ejecución de este procedimiento estará a Cargo de la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad de ESSMAR E.S.P.

Los responsables (Cargo o Rol) de la ejecución de las actividades están identificados en el ítem 6 “Descripción de este procedimiento.

4. DEFINICIONES

- **Validación:** Confirmación formal de que los documentos, planos o actividades cumplen con los requisitos previamente establecidos por la empresa y la normatividad aplicable, habilitando el avance.

La validación constituye un acto administrativo, sin que ello implique aceptación de riesgos técnicos, estructurales, financieros, constructivos o de estabilidad de obra, los cuales son responsabilidad exclusiva del ejecutor del proyecto.

- **Seguimiento:** Actividad de supervisión técnica ejercida por la empresa durante la ejecución de las obras, orientada a verificar que los trabajos se desarrollen conforme a los diseños previamente aprobados y a las condiciones técnicas exigidas para su futura operación.

El seguimiento no constituye interventoría integral, dirección técnica, ni control total del proyecto, ni reemplaza la responsabilidad del constructor, interventor o director de obra.

La empresa se limita a verificar aspectos relacionados con la correcta conexión e integración al sistema de acueducto y/o alcantarillado.

- **Supervisión técnica:** Verificación y control ejercido por la empresa durante la ejecución de las obras de acueducto y/o alcantarillado asociadas a mayores conexiones, con el propósito de constatar que los

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Carlos Losada Vidal	Nombre: Luis Gabriel Lozano	Nombre: Elizabeth Gil Naranjo
Cargo: Profesional Universitario adscrito Subgerencia de proyectos y Sostenibilidad Fecha: 02/06/2026	Cargo: PE SIG-SIGES Fecha: 02/06/2026	Cargo: Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad Fecha: 03/06/2026

PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

trabajos se desarrollen conforme a los diseños previamente aprobados y a las condiciones técnicas establecidas por la entidad para su integración al sistema.

La supervisión técnica se limita a la revisión del cumplimiento de especificaciones relacionadas con la correcta construcción, empalme y funcionalidad de las redes que serán incorporadas al sistema de prestación del servicio.


La supervisión técnica no constituye interventoría integral del proyecto, ni dirección de obra, ni control administrativo, financiero, contractual o laboral del constructor, ni implica responsabilidad sobre la planeación, programación, calidad general de la obra, estabilidad estructural, seguridad industrial, manejo ambiental o cumplimiento de obligaciones contractuales del ejecutor.

La responsabilidad técnica, civil y legal de la ejecución de la obra recae exclusivamente en el constructor y/o urbanizador.

- **Cierre:** Etapa final del procedimiento mediante la cual la empresa deja constancia del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos para la conexión e incorporación de la infraestructura al sistema, incluyendo acta de recibo a satisfacción cuando aplique.

El cierre no exonera al constructor, urbanizador o responsable técnico de obligaciones posteriores relacionadas con estabilidad, calidad de materiales, garantías legales o vicios ocultos, ni implica que la empresa asuma responsabilidades distintas a la operación del sistema una vez formalmente recibido.

- **Acometida de Acueducto y Alcantarillado:** De acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 142 del 1994 define el concepto Acometida como: “Derivación de la red local de acueducto que llega hasta el registro de corte en el inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios, la acometida llega hasta el registro de corte general. Para el caso de alcantarillado la acometida es la Derivación que parte de la caja de inspección y llega hasta el colector de la red local”.
- **Ampliación de diámetro de acometida:** Aumento del diámetro de la acometida en un predio por necesidad de consumos. Esta solicitud la hace el usuario, y/o constructor en caso de que sea un urbanizador y sus costos serán aplicados al suscriptor o usuario.
- **Cámara y/o cajilla del medidor:** Es la caja con su tapa colocada generalmente en zona de andén, vía pública o a la entrada de predio, en la cual se hace la instalación del medidor y punto de control de la acometida y la instalación interna de acueducto.
- **Caja de inspección:** Caja ubicada al inicio de la acometida de alcantarillado que recoge las aguas residuales, lluvias o combinadas, de un inmueble, con su respectiva tapa removible y en lo posible ubicada en zonas libres de tráfico vehicular.
- **Convenio de voluntades de urbanizadores y constructores:** Documento que contiene acuerdo de voluntades suscrito entre la ESSMAR E.S.P. y el urbanizador que, consignan los derechos y obligaciones que cada una de las partes comprometidas respecto a las actuaciones en materia de urbanismo y construcción, el cual deben surtirse ante la Empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.

	PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
	PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01


La ESSMAR E.S.P. se reserva el derecho de aplicar a partir del momento en que lo considere pertinente, las tarifas que se aprueben para el cobro a los constructores y urbanizadores por conceptos de revisión de diseños hidráulicos y sanitarios, interventoría y presupuesto que realice la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad de la ESSMAR E.S.P., dentro del proceso adelantado por los interesados para la legalización y conexión definitiva de los servicios públicos domiciliarios que presta.

- **Certificado de existencia de la vivienda:** Es un instrumento de control que permite a las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda, verifique que la solución habitacional en donde fue aplicado el beneficio se encuentra totalmente terminada, con servicios públicos completamente instalados y funcionales.
- **Conexión:** Es la ejecución de empalme de la acometida de acueducto o alcantarillado a la red principal, igualmente la conexión del equipo de medida y sus accesorios. Estas labores de conexión deben ser aprobadas y coordinadas con la jefatura de Interventoría de la Empresa de Servicios públicos del Distrito de Santa Marta.
- **Constructor:** Persona natural o jurídica autorizada bajo licencia de construcción para desarrollar un proyecto arquitectónico y/o urbanístico, acorde con el plan de ordenamiento territorial POT y las normas urbanísticas del Distrito.
- **Contrato de Condiciones Uniformes (CCU):** Constituye el instrumento por excelencia para que usuarios y prestadores puedan ejercer sus derechos y deberes dentro de la relación que surge de la prestación de un servicio público domiciliario.


Tal condición implica que, para todos aquellos eventos en los que pueda llegar a ser necesario, el contrato debe ser una herramienta clara y ágil, para que las partes cuenten con información veraz y oportuna sobre las reglas y procedimientos que deben surtir en cada evento posible.

En el contrato de condiciones uniformes deben quedar claramente definidas las condiciones en que la empresa presta los servicios a sus usuarios.

- **Datos técnicos generales:** Es la información técnica complementaria a la posibilidad de servicios, que la empresa suministra a los urbanizadores para la elaboración de proyectos de redes externas de servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial.
- **Homologación de medidores:** Actividad de verificación metrológica y de cumplimiento de normas técnicas de los medidores. Cuando los medidores son suministrados por el constructor, éstos deberán ser homologados según el artículo 145 de la Ley 142 de 1994; en cuanto al control sobre el funcionamiento de los medidores, señala que las condiciones uniformes del contrato permitirán tanto a la empresa como al suscriptor o usuario verificar el estado de los instrumentos que se utilicen para medir el consumo y obligarán a ambos a adoptar precauciones eficaces para que no se alteren. Se permitirá a la empresa, inclusive, retirar temporalmente los instrumentos de medida para verificar su estado.

	PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
	PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01


- **Instalación Normalizada:** Es aquella que cumple con todos los requisitos exigidos por la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. y ha sido recibida por ella, con medición individual o colectiva.
- **Instalaciones domiciliarias de acueducto:** Conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de abastecimiento de agua del inmueble a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal o condominios, es aquel sistema de abastecimiento de agua del inmueble a partir del registro de corte y/o medidor general o colectivo.
- **Instalaciones domiciliarias de alcantarillado del inmueble:** Es el conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de evacuación y ventilación de los residuos líquidos del inmueble hasta la caja de inspección que se conecta a la red local de alcantarillado.
- **Medidor de Control:** Dispositivo propiedad del prestador del servicio de acueducto, empleado para verificar o controlar temporal o permanentemente el suministro de agua y la existencia de posibles consumos no medidos a un suscriptor o usuario. Su lectura no debe emplearse en la facturación de consumos.
- **Multiusuario:** Edificación de apartamentos, oficinas o locales con medición general constituida por dos o más unidades independientes.
- **Reposición de acometida:** Cambio de la localización de la acometida en un predio, implica el taponamiento de la existente y la ejecución de una nueva; procedimiento que se llevará a cabo a través del área de acueducto y/o alcantarillado de la ESSMAR E.S.P. según sea el caso.
- **Conexión Temporal:** De acuerdo con el decreto 1077 del 2015 artículo 2.3.1.1.1, una conexión temporal se define como una acometida transitoria de acueducto con medición, que llega hasta el límite de un predio privado o público, la cual es solicitada a la entidad prestadora del servicio público, por su propietario o representante legal, por un período determinado, por un proceso constructivo o un evento autorizado por la autoridad competente.
- **Suscriptor:** Persona natural o jurídica con la cual la ESSMAR E.S.P., del Distrito de Santa Marta E.S.P. ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos domiciliarios.
- **Suscriptor Potencial:** Persona que ha iniciado consultas para convertirse en suscriptor y/o usuario del servicio público ofrecido por la Empresa prestadora, (Art. 14.32 Ley 142 de 1994).
- **Urbanizador:** Es toda persona natural o jurídica señalada en la licencia de urbanismo como autorizada para ejecutar en un predio y/o proyecto la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones teniendo en cuenta el Plan de ordenamiento Territorial POT.
- **Usuario:** Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor.

	PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
	PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

- **Diseños hidrosanitarios:** Conjunto de planos, memorias y especificaciones técnicas que representan la solución hidráulica y sanitaria propuesta para garantizar el servicio de acueducto y alcantarillado a un proyecto urbanístico, conforme a la normativa técnica y ambiental vigente.
- **Supervisión técnica:** Actividad de verificación, control y seguimiento técnico realizada por la ESSMAR E.S.P. sobre las obras ejecutadas por urbanizadores o constructores, con el fin de garantizar que se ajusten a los diseños aprobados y a los estándares de calidad exigidos.
- **Puesta en operación:** Activación técnica y administrativa de las redes externas de acueducto y/o alcantarillado para que puedan ser integradas al sistema general de la ESSMAR E.S.P. y prestar servicio a los usuarios.
- **Póliza aseguramiento:** Garantías expedidas por una compañía de seguros, mediante las cuales se ampara el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los constructores y/o urbanizadores en la ejecución de obras asociadas a la conexión y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, en el marco de la viabilidad y disponibilidad del servicio, cubriendo la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de la infraestructura intervenida tanto durante la ejecución como en el periodo de garantía, así como los riesgos derivados de fallas constructivas, defectos de materiales o afectaciones a las redes principales y secundarias, conforme a la normativa vigente y a los requisitos establecidos por la entidad.

5. GENERALIDADES

- 5.1 Los documentos requeridos para solicitar la activación de supervisión de obra son:
- a. Copia del recibo de pago correspondiente a la revisión de los diseños e interventoría de obra.
 - b. Cronograma de ejecución de obras de acometidas externas (este cronograma debe tener mínimo 7 días hábiles de holgura partiendo del día de radicación para realizar la debida programación en la ESSMAR E.S.P según su programación).
 - c. 4 copias de planos en físico.
 - d. Certificado de viabilidad y disponibilidad.
 - e. El documento de aprobación.
 - f. Pólizas de Aseguramiento debidamente suscritas y activas.
- 5.2 Es responsabilidad del urbanizador o constructor garantizar la calidad, integridad y funcionalidad de las redes construidas, así como cumplir con las especificaciones aprobadas en los diseños, las condiciones topográficas, hidráulicas y sanitarias del terreno, y el uso del suelo autorizado.
- 5.3 Toda obra que implique instalación, reposición, ampliación u optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario se debe garantizar los siguiente:
- a. Reposición de toda la red de acueducto encontrada en terreno en material de gres, Hierro dúctil, hierro fundido y asbesto cemento por material plástico bien sea polietileno o PVC según lo indique el operador o los planos aprobados.
 - b. Reponer toda red de acueducto y alcantarillado que se encuentre en mal estado o sufra daños durante la ejecución de la obra.

	PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
	PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

- c. No se permite la instalación y/o reposición de tubería en un diámetro inferior al encontrado en el terreno.
- 5.4 ESSMAR E.S.P. ejercerá funciones de seguimiento técnico sobre la ejecución de las obras mediante visitas, verificaciones en campo, revisión documental y emisión de observaciones. En caso de incumplimientos, podrá suspender el trámite o exigir ajustes antes del cierre técnico.
- 5.5 No se autorizará la puesta en operación de redes que no hayan sido validadas mediante acta de cierre técnico-administrativo, ni se procederá a conectar usuarios al sistema si no se cumple con este requisito.
- 5.6 Las redes construidas deberán garantizar su integración hidráulica, topográfica y operativa con la infraestructura existente de ESSMAR E.S.P., asegurando continuidad y calidad del servicio sin generar sobrecargas, retro flujo ni afectaciones a la prestación actual.
- 5.7 Todas las obras de construcción que intervengan los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado parcial o totalmente deberán ser supervisados según las indicaciones del presente procedimiento.
- 5.8 La ESSMAR E.S.P, no supervisará, ni recibirá para operación ningún proyecto que no haya sido previamente diseñado por ESSMAR E.S.P. o diseñado por un tercero sin que este cuente con un certificado de aprobación por la ESSMAR E.S.P.
- 5.9 Este documento hace parte del Sistema Integrado de Gestión de la ESSMAR E.S.P. "SIGES" y; se elabora teniendo en cuenta los lineamientos definidos en la [SI-G01 Guía de Elaboración y Control de Documentos y Registros](#).
- 5.10 Las comunicaciones internas que se dependan con ocasión a la aplicación de este procedimiento se tramitaran siguiendo los lineamientos definidos en el [GD-P01 Procedimiento de comunicaciones oficiales](#).

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
1	<p><u>Suscribir acta de recepción de expediente:</u></p> <p>Firma acta de recepción de documentos y planos para dejar constancia formal de la entrega de la información, entre el profesional especializado y profesional universitario adscrito a la subgerencia de proyectos y sostenibilidad.</p> <p>ANS: 1 Días hábiles.</p>	Profesional Especializado/ Profesional Universitario / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad	PI-F33 Acta de Recepción de Información
2	<p><u>Agendar visita técnica:</u></p> <p>Envía comunicación externa al constructor con la fecha de visita al proyecto para iniciar la fase de supervisión técnica.</p>	Profesional Universitario / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad	GD-F22 Modelo de comunicación Enviada.

PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
	ANS: 1 Días hábiles.		
3	<p><u>Diligenciar acta de inicio:</u></p> <p>Efectúa visita de la obra para suscribir el acta de inicio de supervisión técnica. Este formato se diligencia de manera inmediata, en el cual se consigna los aspectos relevantes del proyecto, condiciones de construcción, asignación de auxiliar de supervisión, entre otros requerimientos.</p> <p>ANS: 1 Día hábiles.</p>	Profesional Universitario / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad	PI-F34 Acta de Inicio de Supervisión Técnica de Obras
4	<p><u>Iniciar la obra:</u></p> <p>Hace registro de las actividades diarias y consigna los eventos ocurridos durante el desarrollo de las obras.</p> <p>Nota 1: Obra que sea ejecutada sin previa autorización ni supervisión técnica de ESSMAR no se recibirá.</p> <p>Nota 2: Toda modificación que se vaya a realizar debe ser autorizada por el ingeniero supervisor siempre y cuando no afecte la hidráulica de los diseños aprobados. Si se trata de una modificación del diseño que afecte la hidráulica, se debe solicitar la modificación de manera formal vía correo correspondencia@essmar.gov.co.</p> <p>ANS: 1 Día hábiles.</p>	Profesional universitario y/o Técnico operativo / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad.	Bitácora de obra
5	<p><u>Reportar Incidentes en campo:</u></p> <p>Identifica desviaciones o anomalías durante la ejecución y notifica de inmediato para su revisión.</p> <p>ANS: inmediato, durante la supervisión técnica.</p>	Técnico Operativo/ Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad.	Bitácora de obra PI-F30 Reporte de incidentes obras
6	<p><u>Gestionar el Incidente:</u></p> <p>Revisa el reporte realizado por el técnico respecto a la anomalía y tras la evaluación técnica para ello, se procede así:</p>	Profesional Universitario / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad	PI-F30 Reporte de incidentes obras GD-F22 Modelo de comunicación Enviada. Correo Electrónico

PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
	<ul style="list-style-type: none"> - Se emite comunicación externa informando la falla y solicitando su subsanación. - Si no hay anomalía, solo se deja constancia en la bitácora. <p>ANS: 1 Día hábiles.</p> <p>Nota 1: Las actividades 5 y 6 se realizan de forma iterativa siempre que el seguimiento técnico se encuentre en desarrollo</p>		
7	<p><u>Recepcionar solicitud de empalme:</u></p> <p>Recibe la solicitud de empalme realizada por el urbanizador y/o constructor al correo mayoresusuarios@essmar.gov.co con copia a subgerenciadeproyectos@essmar.gov.co y revisa que se hayan anexado los siguientes documentos:</p> <p>Acueducto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de prueba hidrostática de la red de acueducto, la cual será supervisada por el profesional de ESSMAR. - Haber subsanado lo solicitado durante el proceso de viabilidad y disponibilidad. <p>Alcantarillado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de prueba de estanquidad. - Informe e imágenes y videos de televisación de las redes instaladas (Para redes iguales o superiores a 16 pulgadas). - Haber subsanado lo solicitado durante el proceso de viabilidad y disponibilidad. 	<p>Profesional universitario / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad.</p>	<p>PI-F32 Solicitud de empalme</p>
8	<p><u>Socializar el empalme:</u></p> <p>Solicita a la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado la programación de la fecha para ejecutar el empalme de la red nueva con la existente.</p>	<p>Profesional universitario / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad.</p>	<p>Correo electrónico</p>

PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
	Nota: Mediante un correo electrónico el profesional universitario debe solicitar a la Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado la programación de la fecha para ejecutar el empalme de la red nueva con la existente.		
9	Autorizar empalme: Realiza la validación de la información presentada por el constructor frente a lo socializado por la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad. Si cumple con los criterios técnicos, autoriza ejecutar en la fecha acordada el empalme de la red nueva con la existente.	Subgerente y directores / Subgerencia acueducto y alcantarillado.	GD-F23 Comunicación Interna.
10	Notificar autorización de empalme: Comunica formalmente al urbanizador la programación del empalme con la red existente.	Profesional universitario / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad.	GD-F22 Modelo de comunicación Enviada.
11	Hacer supervisión técnica de empalme: Realizan la supervisión técnica del empalme entre la red proyectada y la red existente de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado, verificando que las actividades se ejecuten conforme a los diseños hidráulicos aprobados, las especificaciones técnicas vigentes y las condiciones establecidas por ESSMAR E.S.P. en la autorización otorgada para la ejecución del empalme. Durante la actividad, se diligencia la ficha técnica de empalme, en la cual se registra la información correspondiente al punto de conexión, las características de la infraestructura intervenida, las condiciones de ejecución de los trabajos y las observaciones técnicas evidenciadas durante el desarrollo de la intervención.	Profesional universitario y el técnico operativo/ subgerencia de proyectos y sostenibilidad. Delegado/ Subgerencia de Acueducto y Alcantarillado	PI-F35 Ficha de supervisión técnica
12	Recepción de planos récord y Actualización de pólizas: Recibe por parte del constructor y/o urbanizador, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días posteriores a la puesta en operación del proyecto	Profesional universitario / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad.	N/A


PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

No.	Descripción de la Actividad	Responsable o Rol/Dependencia	Registros
	<ul style="list-style-type: none"> - Planos récord en formato CAD o SHP - Pólizas de Aseguramiento con Vigencias Actualizadas. - Cumplimiento de compromisos del acta de inicio. 		
13	<p>Suscribir acta de recibo de infraestructura:</p> <p>Realiza el acta de cierre de supervisión en un plazo máximo de quince (15) días después de la puesta en operación de la obra.</p>	Subgerente y Profesional universitario / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad.	PI-F07 Ficha de Finalización Supervisión
14	<p>Remitir acta de cierre a la Subgerencia Comercial:</p> <p>Envía por correo electrónico a la Subgerencia Comercial copia del acta de cierre de supervisión, con el fin de que se gestione la activación de las pólizas correspondientes a cada una de las unidades del proyecto.</p> <p>Nota: La gestión de vinculación y activación de pólizas individuales es responsabilidad exclusiva de la Subgerencia Comercial, siempre y cuando se cuente con el acta de cierre emitida por la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad para proyectos mayores conexiones.</p>	Profesional Universitario / Subgerencia de proyectos y sostenibilidad	GD-F23 Comunicación Interna.
15	<p>Traslado del Expediente:</p> <p>Realiza el traslado de todo el expediente físico generado durante la ejecución del seguimiento técnico, verificación final de las obras ejecutadas y la emisión del acta de cierre técnico-administrativo, para que sea digitalizado.</p>	Profesional universitario / Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad.	N/A
16	<p>Actualizar expediente:</p> <p>Actualiza la carpeta digital y física.</p>	Técnico administrativo / Subgerencia de proyectos y sostenibilidad	N/A

PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

7. BASE LEGAL

Tipo de Norma	Entidad que Emite	N.º Identificación	Fecha de Expedición	Descripción de artículos, capítulos o partes de la Norma que aplican al documento
LEY	Congreso de Colombia	142	11 de julio de 1994	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".
LEY	Congreso de Colombia	388	18-jul-97	Desarrollo territorial y planes parciales (art. 37).
LEY	Congreso de Colombia	1579	30-jul-12	Registro de instrumentos públicos – certeza sobre la propiedad (arts.25 29).
DECRETO	Min. Vivienda (MVCT)	3050	27 dic 2013	Viabilidad, disponibilidad y factibilidad (arts. 3 8).
DECRETO ÚNICO	MVCT	1077	26 may 2015	Compila el D. 3050/2013 – arts. 2.3.1.1.1 a 2.3.1.2.8
DECRETO ÚNICO	Min. Ambiente	1076	26 may 2015	Permisos ambientales (concesiones, vertimientos, ocupaciones).
DECRETO	Min. Vivienda	926	19 mar 2010	NSR 10 – Norma Sismo Resistente (instalaciones).
RESOLUCIÓN	CRA	375	2006	Modelo de Contrato de Condiciones Uniformes (cláusulas 23 24).
RESOLUCIÓN	CRA	424	2007	Cargos por suspensión y reinstalación de servicios.
RESOLUCIÓN	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0330	08 de junio de 2017	"Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y se derogan las Resoluciones números 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009"
RESOLUCIÓN	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0799	09 de diciembre de 2021	"Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017"
RESOLUCIÓN	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0908	17 de diciembre de 2021	"Por la cual se corrigen errores formales de la resolución 0799 de 2021"

	PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
	PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- SI-G01 Guía Elaboración y Control de Documentos y Registros
- GD-P01 Procedimiento de comunicaciones oficiales
- NTC ISO 9000:2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario
- NTC ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos
- NTC ISO 9011: 2018 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión

9. REGISTROS Y/O FORMATOS

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
SI-F05	Formato acta de reunión	Físico/Digital	5 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental	Código y fecha	TRD
GD-F22	Modelo de comunicación enviada	Físico/Digital	5 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental	Código y fecha	TRD
GD-F23	Modelo de Comunicación Interna	Físico/Digital	5 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental	Código y fecha	TRD
PI-F33	Acta de Recepción de Información	Físico/Digital	5 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental	Código y fecha	TRD
PI-F34	Acta de Inicio de Supervisión Técnica de Obras	Físico/Digital	5 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental	Código y fecha	TRD
PI-F07	Ficha de Finalización Supervisión			Subgerencia	Código y fecha	TRD

PROCESO	PROYECTOS Y SOSTENIBILIDAD	CÓDIGO	PI-P06
PROCEDIMIENTO	Supervisión Técnica y Cierre de Obras (Mayores conexiones)	VERSIÓN	01

Identificación		Almacenamiento (Archivo de gestión)		Protección	Recuperación (clasificación para consulta)	Disposición (Acción cumplido el tiempo de retención)
Código Formato	Nombre	Lugar y Medio	Tiempo de Retención	Responsable de Archivarlo		
		Físico/Digital	5 años	de proyectos y sostenibilidad ambiental		
PI-F35	Ficha de supervisión técnica	Físico/Digital	5 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental	Código y fecha	TRD
PI-F32	Formato de solicitud de empalme	Físico/Digital	5 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental	Código y fecha	TRD
PI- F30	Reporte de Incidentes de Obra	Físico/Digital	5 años	Subgerencia de proyectos y sostenibilidad ambiental	Código y fecha	TRD

10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Descripción
NA	NA		

11. ANEXOS

NO APLICA